

 NIT: 800.024.789-8	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-050 A-GC-F10 Versión: 3.0 Fecha: 02-01-2025 Página 1 de 4
	GESTIÓN CONTRACTUAL ACTA LIQUIDACIÓN		

ACTA DE LIQUIDACIÓN
 No. 124-2025

Tipo De Proceso	CONTRATACIÓN DIRECTA																		
Tipo De Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES																		
Contratante	Alcaldía municipal de Maripi – Boyacá																		
Nit	800.024.789-8																		
Nº Contrato	124																		
Firma de contrato	28 DE JULIO DE 2025																		
Fechas	Inicio: 28 DE JULIO DE 2025			Terminación: 24 DE DICIEMBRE DE 2025															
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA Y SOPORTE DEL MANEJO Y REPORTE DE LA INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA DE EVALUACIÓN DESEMPEÑO LABORAL EDL, SIGEP 2, SIMO, SIMO 4.0. Y SEGUIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PISSCC.																		
Valor Contrato	NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/C (9.733.333)																		
CDP	<table border="1"> <thead> <tr> <th>No. CDP</th> <th>FECH A</th> <th>FUENTE</th> <th>CÓDIGO</th> <th>RUBRO</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CD1 20250 00378</td> <td>22/07 /2025</td> <td>SGP-PROPÓSITO GENERAL-LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATEGORÍAS 4, 5 Y 6</td> <td>2.3.2.02.0 2.009.11.0 7</td> <td>APOYO A LA GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL E IMPLEMENTACIÓN MIPG</td> <td>\$9.733.333,0 0</td> </tr> <tr> <td colspan="5"></td> <td>\$9.733.333,00</td> </tr> </tbody> </table>	No. CDP	FECH A	FUENTE	CÓDIGO	RUBRO	VALOR	CD1 20250 00378	22/07 /2025	SGP-PROPÓSITO GENERAL-LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATEGORÍAS 4, 5 Y 6	2.3.2.02.0 2.009.11.0 7	APOYO A LA GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL E IMPLEMENTACIÓN MIPG	\$9.733.333,0 0						\$9.733.333,00
No. CDP	FECH A	FUENTE	CÓDIGO	RUBRO	VALOR														
CD1 20250 00378	22/07 /2025	SGP-PROPÓSITO GENERAL-LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATEGORÍAS 4, 5 Y 6	2.3.2.02.0 2.009.11.0 7	APOYO A LA GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL E IMPLEMENTACIÓN MIPG	\$9.733.333,0 0														
					\$9.733.333,00														
Supervisora	NEIDY MARIELA VEGA BELLO			C.C.Nº 1.053.335.526															
DATOS DEL CONTRATISTA																			
Contratista	JUAN CAMILO GONZÁLEZ CAÑÓN																		
Identificación	1056411364																		
Dirección	Calle 27ª 4-56																		
Teléfono	3123148728																		
Email	Juancamilogonzalez114@gmail.com																		

En Maripi– Boyacá, a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre del año 2025, se reunieron: El Ingeniero **MILLER FAIR ROMERO MURCIA**, en su calidad de Alcalde Municipal de Maripi, La secretaria General y de Gobierno **Dra. NEIDY MARIELA VEGA BELLO** en su calidad de **SUPERVISORA** y el señor **JUAN CAMILO GONZÁLEZ CAÑÓN** en su calidad de **CONTRATISTA**, con el fin de proceder a suscribir el **ACTA DE LIQUIDACIÓN** al Contrato No. **124 DE 28 DE JULIO DE 2025**.

CONSIDERANDO

1. Que la Administración Municipal celebró **CONTRATO N° 124 DE 28 DE JULIO DE 2025**, cuyo objeto es **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA Y SOPORTE DEL MANEJO Y REPORTE DE LA INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA DE EVALUACIÓN DESEMPEÑO LABORAL EDL, SIGEP 2, SIMO, SIMO 4.0. Y SEGUIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PISSCC”**.

 NIT: 800.024.789-8	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-050 A-GC-F10
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 3.0
	ACTA LIQUIDACIÓN		Fecha: 02-01-2025 Página 2 de 4

- Teniendo en cuenta el informe presentado por el contratista sobre las actividades desarrolladas para dar cumplimiento a los términos contratados y los resultados obtenidos, una vez realizada la revisión del informe del mes de diciembre del 2025, se autoriza el pago correspondiente comprendido entre el del 01 de diciembre al 24 de diciembre del 2025
- Se verificó que el Contratista cumplió con la obligación de efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones, CCF, riesgos profesionales y parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 780 de 2016, Decreto 1072 de 2015, Decreto 1273 de 2018 y demás normas concordantes.

Numero de PIN:

9495507323

Periodo cotizado:

DICIEMBRE

- Manifiesto como Supervisora que el contratista ha cumplido a la fecha con las obligaciones establecidas en el contrato. Las obligaciones verificadas se ejecutaron en el tiempo programado, modo, lugar y condiciones técnicas establecidas en el contrato.
- ESTADO FINANCIERO, ACTAS SUSCRITAS Y BALANCE GENERAL**

ITEM	ACTAS	FECHAS	VALOR	VALOR ACTA
1	FIRMA CONTRATO	28/07/2025		
2	VALOR DEL CONTRATO		\$ 9.733.333,00	
3	ACTA INICIO	28/07/2025		
4	ACTA PARCIAL No. 001	28/08/2025		\$ 2.000.000,00
5	ACTA PARCIAL No. 002	24/10/2025		\$ 2.000.000,00
6	ACTA PARCIAL No. 003	05/12/2025		\$ 2.000.000,00
7	ACTA PARCIAL No. 004	05/12/2025		\$ 2.000.000,00
8	ACTA FINAL	24/12/2025		\$ 1.733.333,00
9	SALDO POR EJECUTAR			\$ -

Valor a pagar presente acta: **MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/C (\$1.733.333,00)**

FORMA DE PAGO: El valor del contrato que se derive de la presente contrato se hará de la siguiente manera: Mediante actas parciales mensuales, de acuerdo a los días ejecutados previa prestación del servicio, presentación de informe de ejecución del objeto contratado junto con los soportes y la certificación de cumplimiento por parte del supervisor designado. Para el último pago requerirá además de la suscripción del Acta de Recibo Final a satisfacción del contrato, así como del Acta de Liquidación. Así mismo, el contratista para cada acta requerirá de la certificación en el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales con los sistemas de salud, seguridad social y riesgos laborales de sus

 NIT: 800.024.789-8	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG GESTIÓN CONTRACTUAL ACTA LIQUIDACIÓN		FM-050 A-GC-F10 Versión: 3.0 Fecha: 02-01-2025 Página 3 de 4
---	--	---	---

empleados. Cuando sea una Sociedad con revisoría fiscal, la certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal. El pago será cancelado por medio de la Tesorería Municipal, previos los descuentos de ley. En caso que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, este deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal. El Municipio de Maripi sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en el pliego de condiciones. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja).

6. **POLIZAS:** El Municipio no requerirá garantías, atendiendo la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de contratación directa, y que además se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se impone la constitución de garantías respecto del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015.
7. **CERTIFICACIÓN DEL SERVICIOS:** El certificado de recibido a satisfacción de las actividades del contratista se anexa a la presente acta.
8. Que atendiendo a las anteriores consideraciones y de conformidad con la normatividad vigente, se derivan las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: Que las partes manifiestan que aceptan el acta de liquidación del CONTRATO **124-2025**, a partir de la fecha de suscripción de la presente acta, y se liberan de cualquier otra obligación que pueda derivarse del contrato en mención, **DECLARÁNDOSE A PAZ Y SALVO POR TODO CONCEPTO** a partir de la fecha de suscripción de la presente acta.

SEGUNDA: El Contratista manifiesta que el Municipio de Maripi, cumplió con todas las obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra el Municipio en relación con CONTRATO **124-2025** y la presente liquidación.

 NIT: 800.024.789-8	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-050 A-GC-F10
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 3.0
	ACTA LIQUIDACIÓN		Fecha: 02-01-2025 Página 4 de 4

TERCERA: En consecuencia, la presente liquidación produce efectos jurídicos definitivos y el Contratista no hará reclamación posterior alguna al respecto, obligándose a atender los requerimientos que se efectúen con posterioridad en torno a las precisiones, aclaraciones y explicaciones del contrato en mención.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre de 2025.


NEIDY VEGA BELLO
 Secretaria General y de Gobierno
 Supervisora


JUAN CAMILO GONZÁLEZ CAÑÓN
 Contratista


MILLER FAIR ROMERO MURCIA
 ALCALDE MUNICIPAL - MARIPI

Retención documental					
Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma
Juan Camilo González Cañón		Neidy Vega Bello		Miller Romero	